

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, Fonart, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante el Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo (ICA)

CONVOCAN AL

XXIX Concurso Estatal de Artesanías Quintanarroenses "Deja que te lo cuenten mis manos" 2026

Con los objetivos de:

- Promover, fomentar y fortalecer la creatividad artesanal del estado de Quintana Roo, y el valor de las técnicas tradicionales
- Otorgar reconocimientos y estímulos a las personas artesanas por su contribución a la creación, preservación y el fortalecimiento del arte popular de Quintana Roo.
- Impulsar la revitalización de las tradiciones artesanales, en particular del arte maya de Quintana Roo, fomentando el dominio de las técnicas y procesos de manufactura que constituyen parte del patrimonio cultural de la entidad.

BASES

De los participantes

Primera. Podrán participar todas las personas artesanas mexicanas mayores de edad que radiquen en el estado de Quintana Roo, que se dediquen a la elaboración de obras artesanales con técnicas, materiales y diseños tradicionales quintanarroenses, así como aquellas que incorporen propuestas de innovación que conserven elementos, técnicas y materiales de los grupos etnolingüísticos que las producen.

Segunda. Quedan exentos de participar:

- a) Personas trabajadoras del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Personas trabajadoras de las instituciones del gobierno del estado de Quintana Roo.
- c) Personas artesanas con cumplimiento de comprobación de apoyo, según el numeral 3.5.3 de las Reglas de Operación vigentes de Fonart
- d) Agrupaciones u organizaciones de la sociedad civil
- e) Personas que tengan informes pendientes derivados de apoyos de años anteriores o no hayan cumplido satisfactoriamente con el financiamiento promovido por instituciones estatales o federales.
- f) Proyectos presentados por Instituciones federales, estatales, municipales y alcaldías.
- g) Proyectos presentados por las personas servidoras públicas o personal de las Instancias convocantes, jurados y sus familiares hasta el tercer grado, así como las/os servidoras/es públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- h) Personas artesanas que hayan resultado ganadoras del primer lugar en cualquiera de las categorías o de algún Galardón Estatal en la edición XXVIII Concurso Estatal de Artesanías Quintanarroenses "Deja que te lo cuenten mis manos" 2025

De las categorías

Tercera. Las categorías de participación son las siguientes:

- a) Textiles.
- b) Madera.
- c) Conchas y Materiales Marinos.
- d) Fibras Vegetales, Alfarería y Cerámica, Lapidaria, Hueso y Cuerno, Pintura Popular, y Joyería.

Todas las obras de Alfarería y cerámica deberán estar marcadas en bajo relieve o con esmalte a fuego, con la leyenda “Libre de plomo”. La obra será examinada al momento de la inscripción en presencia de las personas participantes bajo el método de detección que corresponda legalmente. El Jurado Calificador se reserva el derecho de realizar una segunda revisión durante la etapa de calificación.

De las obras

Cuarta. La obra deberá haber sido elaborada durante 2026; deberá ser inédita, es decir, no haber sido exhibida o premiada con anterioridad, ni haber participado o estar participando en otro concurso. Las obras participantes deberán ser realizadas exclusivamente para este concurso. No se permitirá la inscripción de obras que lleven firma o nombre de la persona artesana autora. Es requisito indispensable que la obra participante esté disponible para venta.

Quinta. La obra participante debe ser de la autoría y propiedad de quien la inscribe, si fue elaborada por más de una persona, deberá ser registrada con los nombres de todas las personas artesanas autoras. En caso de ser requerido, la persona artesana autora o autoras deberán presentar pruebas fehacientes de la autoría de la obra, en caso de no poder acreditarla, será descalificada. La obra deberá estar exenta de derechos o responsabilidades con terceros modelos, empresas, instituciones, concursos o cualquier instancia de la que pueda requerir autorización para su participación.

Sexta. Cada persona artesana participante podrá participar hasta con una obra. En caso de que la obra esté integrada por un conjunto de piezas que conformen una unidad artística o artesanal indivisible, ésta será considerada como una única obra para efectos de su participación en el presente concurso.

Séptima. En caso de que las obras presentadas estén elaboradas con materiales protegidos por algún lineamiento de manejo sustentable (como la UMA, Unidad de Manejo Ambiental), o de protección al medio ambiente natural o animal, por ejemplo: coral negro, palo fierro, caracol púrpura,



concha de abulón, o alguna madera certificada, etc., la persona artesana concursante deberá presentar los documentos oficiales vigentes que lo autoricen a utilizarlos.

Del registro

Octava. Para el registro de las obras participantes, las personas interesadas deberán presentar, en el lugar, fecha y horario establecidos en la presente convocatoria, la siguiente documentación:

- a) La obra en perfectas condiciones
- b) Identificación (copia fotostática legible) de la persona artesana autora o autoras: Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, en caso de estar vencida, presentar documento con el que haya iniciado trámite de actualización; Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam) o Constancia de identidad o de residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación.
- c) Clave Única de Registro de Población CURP (copia fotostática legible) certificada en formato actualizado de la persona artesana autora o autoras, expedida en el presente año.
- d) Fotografía impresa a color de la obra en tamaño carta, rotulada con el nombre de la o las personas artesanas autoras.
- e) Ficha técnica de la obra, la cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - Título de la obra.
 - Nombre completo de la persona artesana autora o autoras.
 - Categoría en la que participa.
 - Materiales empleados
 - Técnica de elaboración.
 - Uso de tintes naturales, en su caso.
 - Tiempo de elaboración.
 - Dimensiones.
 - Descripción de la obra.
 - Descripción del significado de los elementos iconográficos, cuando corresponda

En el caso de que la obra sea registrada por una tercera persona, ésta deberá firmar "Por Ausencia" (P.A.) al realizar la inscripción y presentará al momento su documento de identidad vigente.

Novena. Los Centros de Registro de Obra se reservan el derecho de aplicar la Matriz de Diferenciación entre Artesanías y Manualidad (DAM), previo al registro, con la finalidad de garantizar el carácter artesanal de la misma.

Décima. El concurso quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y las obras se registrarán hasta el 24 de septiembre de 2026 en el Centro de Registro, ubicado en la Biblioteca Lic. Javier Rojo Gómez, Av. Primo de Verdad, col. Adolfo López Mateos, C.P. 77000, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo. Lunes a viernes de 10 a 14 h. No habrá prórroga.

Del resguardo

Décima Primera. Las Instancias Convocantes se reservan el derecho de presentar las obras a un grupo valuador, quien determinará el monto por el cual quedan aseguradas desde la recepción. Es responsabilidad de las Instancias Convocantes la custodia de las obras participantes hasta su devolución a las personas artesanas autoras.

De la calificación

Décima Segunda. La calificación se realizará a puerta cerrada. El Jurado Calificador estará integrado por personas especialistas en arte popular, patrimonio cultural material e inmaterial mexicano de reconocido prestigio y trayectoria, propuestos por las Instancias Convocantes, quienes dictaminarán las obras participantes calificando la calidad técnica, el valor cultural y el nivel estético de las obras. El Jurado Calificador podrá declarar desierta cualquier categoría del premio cuando así lo considere conveniente, además tendrá la facultad de reasignar categorías o ceder premios. Las decisiones del Jurado Calificador serán irrevocables.

Décima Tercera. Las personas artesanas concursantes deberán facilitar el préstamo temporal de la obra inscrita para integrar una exposición para la cual las Instancias Convocantes determinarán el número de piezas exhibidas de acuerdo al espacio disponible en la sede, la cual quedará abierta al público del 28 de octubre al 28 de noviembre del 2026.

Décima Cuarta. Las personas artesanas ganadoras de la presente Convocatoria se darán a conocer el día 15 de octubre de 2026 a través de los medios oficiales que determinen las Instancias Convocantes.

Asimismo, las personas artesanas ganadoras serán notificadas oportunamente por las Instancias Convocantes, mediante los datos de contacto proporcionados durante su registro.

De la Ceremonia de Premiación

Décima Quinta. La ceremonia de premiación se llevará a cabo en acto público el día 28 de octubre de 2026, en las instalaciones de la Biblioteca Lic. Javier Rojo Gómez, Av. Primo de Verdad, col. Adolfo López Mateos, C.P. 77000, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, a las 17 h.

Premios y reconocimientos

Décima Sexta. La entrega de premios y reconocimientos es de carácter personal e intransferible, presentando identificación oficial vigente, Ficha de Registro de Concursos (Anexo 4), Matriz DAM (Anexo 1), Estudio Socioeconómico (Anexo 7) en original. La entrega del reconocimiento económico se realizará en la ceremonia de



premiación; en caso de no acudir, las personas artesanas ganadoras podrán autorizar a una persona mediante Carta Poder simple e identificación oficial vigente, tendrán hasta 15 días naturales para realizar su cobro, después de esa fecha se pierde el derecho a cualquier tipo de reclamación, según el Anexo 4 (Ficha de Registro de Concursos) publicado en las Reglas de Operación vigentes.

La emisión de documentos de participación será únicamente a solicitud de la persona artesana participante, presentando los mismos documentos de identificación.

Décima Séptima. Se otorgarán 21 premios en una bolsa total de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuida entre las personas artesanas ganadoras conforme al cuadro de premiación previsto en la presente convocatoria.

Los premios se otorgarán en las siguientes modalidades:

- a) Un Galardón Estatal.
- b) Salón Premio Estatal: tres premios por cada rama artesanal.
- c) Mejor Nuevo Diseño: un premio por cada rama artesanal.
- d) Salón Maestras y Maestros de Arte Popular: un premio por cada rama artesanal.

Salón Premio Estatal

Categoría	Textiles	Madera	Conchas y Materiales Marinos.	Fibras Vegetales, Alfarería y Cerámica, Lapidaria, Hueso y Cuerno, Pintura Popular y Joyería
Primer Lugar	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
Segundo Lugar	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00
Tercer Lugar	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00

Mejor Nuevo Diseño

Rama Artesanal	Monto
Textil	\$7,000.00
Madera	\$7,000.00
Conchas y Materiales Marinos	\$7,000.00
Fibras Vegetales, Alfarería y Cerámica, Lapidaria, Hueso y Cuerno, Pintura Popular y Joyería	\$7,000.00

Salón Maestras y Maestros del Arte Popular

En esta categoría únicamente podrán participar las personas artesanas que hayan obtenido el primer lugar en cualquiera de las categorías o el Galardón Estatal en ediciones anteriores del Concurso Estatal de Artesanías Quintanarroenses "Deja que te lo cuenten mis manos".

Rama Artesanal	Monto
Textil	\$15,000.00
Madera	\$15,000.00
Conchas Y Materiales Marinos	\$15,000.00
Fibras Vegetales, Alfarería y Cerámica, Lapidaria, Hueso y Cuerno, Pintura Popular y Joyería	\$7,000.00

Galardón Estatal

Galardón Estatal	\$20,000.00
------------------	-------------

De la exposición

Décima Octava. Las obras que se faciliten para la exposición deberán recogerse al término de la misma, presentando identificación oficial y Ficha de Registro de Concurso (Anexo 4) en original. Del 1 al 5 de diciembre de 2026. Pasado este tiempo, la obra participante cambiará su estatus de consignación a patrimonio de la Institución Convocante, sin derecho a ningún reclamo. Para la recolección de obra por parte de una tercera persona, ésta deberá de ser nombrada por las personas titulares de la misma utilizando una Carta Poder simple, anexando copias de documentos oficiales de identidad de ambas partes y Ficha de Registro de Concursos (Anexo 4) en original.

De la venta

Décima Novena. Las obras que se vendan durante la expoventa, serán pagadas a las personas artesanas autoras a partir de la segunda quincena de concluida la exposición, dando un plazo máximo de 60 días naturales para cobrar la obra vendida.

Después de este plazo las Instancias Convocantes no se hacen responsables de las obras que no fueron cobradas y el recurso pasará a patrimonio de las Instituciones Convocantes, sin derecho a ningún reclamo.

Vigésima. Las Instancias Convocantes del concurso tendrán prioridad para la compra de las obras participantes, sin que ello implique compromiso de adquirir la totalidad de las obras.

Vigésima Primera. Cuando por una tercera persona ajena al concurso o que haya formado parte del mismo, ponga en duda la elaboración y/o autoría de la obra, la persona artesana ganadora que la presentó a concurso, y ganó el premio, tendrá que presentar a las Instancias Convocantes del concurso, las pruebas necesarias para acreditar de manera plena y fehaciente ser la persona artesana creadora de la misma, ya que en caso contrario, las Instancias Convocantes encargados de realizar el pago a las personas artesanas ganadoras, podrán determinar no realizar el pago, levantando una constancia de hechos en la que se establezca la transgresión de las Bases de la Convocatoria sin que las Instancias Convocantes pudieran resultar perjudicadas en el caso de que se trate.

Vigésima Segunda. La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases. Por lo que se considera como verídico lo que las personas artesanas

participantes enuncien en los documentos de participación: Ficha de Registro de Concursos (Anexo 4), liberando a las Instancias Convocantes de cualquier responsabilidad por falsedades en la inscripción.

Vigésima Tercera. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las Instancias Convocantes.

Para mayor información pueden enviar sus dudas al correo electrónico: ica.convocatorias.qroo@gmail.com o comunicarse al teléfono 983 112 0679.

Chetumal, Quintana Roo, 25 de agosto de 2026



Cultura
Secretaría de Cultura



FONART
FONDO NACIONAL PARA EL
FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



**QUINTANA
ROO**
UNIDOS PARA
TRANSFORMAR

ICA
INSTITUTO DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
DE QUINTANA ROO